

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 2019-00236

Accionante: ELIÁN RICARDO MEJÍA PINEDA

Accionado: DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJERCITO NACIONAL

El asunto de la referencia se encuentra al Despacho para resolver sobre sí se concede o no la impugnación presentada por el accionante contra la providencia proferida el 15 de julio de 2019, en donde se amparó los derechos fundamentales del accionante.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el fallo podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación; conforme a lo anterior, los tres días para impugnar corrieron de la siguiente forma:

| Fecha de la providencia | Fecha de notificación por correo electrónico institucional | Termino para impugnar        | Presentación de la Impugnación |
|-------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 15 de julio de 2019     | 16 de julio de 2019                                        | 17, 18 y 19 de julio de 2019 | 05 de agosto de 2019.          |

De acuerdo a lo anterior, la presentación de la impugnación del fallo de tutela fue presentada de forma extemporánea, razón que obliga a este despacho judicial a no concederla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
se notifica a las partes el presente auto, conforme al  
Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario